



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

201805000935

28/12/2018 16:26:21

RESOLUCIÓN RE DIRECCION FINANCIERA

RESOLUCION



Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2019.

EL RECTOR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO J.I.C

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 se adopta el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 12 faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por el Consejo Directivo y en el artículo 13 para aprobar el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.

1. Mediante Ordenanza 28 de 2017 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
2. Mediante Ordenanza 33 del 05 de diciembre de 2018 se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia, donde se incluye el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
3. Corresponde al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dictar la Resolución previa de liquidación del presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.
4. El estimativo de ingresos ascendió a la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$116.619.942.858).
5. Para mantener el equilibrio presupuestal, el estimativo de egresos ascendió a la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$116.619.942.858).

Considerando lo anterior,

RESUELVE



Artículo 1. Fíjese el cómputo de los ingresos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 en la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$116.619.942.858), discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	116.619.942.858
11	Ingresos Corrientes	114.098.830.858
1102	No Tributarios	114.098.830.858
110204	Operacionales	54.649.905.162
110204030101000101001	Matrículas e Inscripciones	21.756.393.621
110204030101000101002	Servicios de Bienestar	2.883.026.432
110204030101000101003	Servicios Tecnológicos	1.995.508.736
110204030101000101004	Seguro de Accidentes Personales	353.600.000
110204030101000101005	Servicio Escuela de Posgrado	1.954.103.573
110204030101000101006	Devolución Descuento De Matrícula Por Votación	1.456.000.000
110204030101000101007	Devolución Descuento De Matrícula Por Ley Del Deporte	312.000.000
110204030103000101001	Validaciones y Otros Exámenes	195.292.000
110204030105000101001	Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos)	161.200.000
110204030198000101001	Derechos de Grado	238.118.400
110204030198000101002	Investigaciones	47.840.000
110204030198000101003	Otros Servicios Educativos	1.350.000.000
110204030198000101004	Otros convenios por Servicios Académicos	100.000.000
110204030198000270901	Extensión Académica	936.000.000
110204030198000101006	Cursos de Extensión (Fomento Cultural)	15.352.678
110204030198000101007	Escuela de Iniciación y Formación Deportiva	192.144.894
110204030198000101008	Productos Semovientes	341.955.261
110204030198000101009	Recursos Piscícolas	104.613.065
110204030198000101010	Productos Agrícolas	30.083.575
110204030198000101011	Consultorio Tecnológico GIBA	20.800.000
110204030198000101012	Consultorio Tecnológico GHYAM	20.800.000
110204030198000101013	Consultorio Tecnológico SAT	20.800.000
110204030198000101014	Aprovechamientos y Reembolsos	207.312.527
110204032713000101001	Carne	252.720.000
110204033123000101001	Certificados	148.720.000
110204033127000440001	Administración De Convenios	17.924.400.000



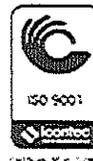
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
110204033128000270901	Exced. Administración De Proyectos FUNCIONAMIENTO	376.412.400
110204033128000271001	Excedentes Por Administración De Proyectos INVERSIÓN	1.254.708.000
110205	Aportes Departamento	51.088.767.656
110205050301980101001	Aporte del Gobierno Departamental	23.278.110.902
110205050301980205201	Aporte del Gobierno Departamental	17.116.454.402
110205050301980205301	Aporte del Gobierno Departamental	2.357.784.000
110205050301980202001	Estampilla Prodesarrollo	885.938.352
110205050301980270501	Estampilla Politécnica	6.700.480.000
110205050301980270601	Estampilla Politécnica Rionegro	750.000.000
110206	Aportes Nación	5.391.360.000
110206050301980271301	Recursos imporrenta Ley 1819 de 2016	3.120.000.000
110206050301980271201	Recursos Funcionamiento Aportes MEN	2.271.360.000
110298	Otros Ingresos No Tributarios	2.968.798.040
110298980000000251201	Cuotas Partes Jubilatorias	620.126.198
110298980000000270201	Fondo de Bienestar Social Laboral	1.245.296.000
110298980000000271001	Recuperación IVA	1.103.375.842
12	Recursos de Capital	2.521.112.000
1201	DEUDA PUBLICA	2.200.000.000
120101010000000800101	Deuda Pública - ERP	2.200.000.000
120202	Venta de Activos	10.400.000
120202019800000101101	Venta de Activos	10.400.000
120203	Rendimientos de Operaciones Financieras	310.712.000
120203010198000101101	Rendimientos Financieros	41.000.000
120203010398000202001	Rend. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo	37.300.000
120203010398000270101	Rend. Fondos Espec. Apartado	1.000
120203010398000270201	Rend. Fondos Espec. F.B.S.L.	5.200.000
120203010398000270401	Rend. Fondos Espec. Rionegro	11.000
120203010398000270501	Rend. Fondos Espec. Est. Politécnica	10.500.000
120203010398000270601	Rend. Fondos Espec. Est. Politécnica Rioneg	23.400.000
120203010398000270701	Rend. Fondos Espec. Cree	185.000.000
120203010398000271001	Rend. Fondos Espec. Devolución IVA.	8.300.000
	TOTALES GENERALES	116.619.942.858

Artículo 2. Aprópiase para efecto de atender los gastos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, una suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por un valor de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL



OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$116.619.942.858), discriminados de la siguiente manera:

ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	EGRESOS	116.619.942.858
21	Total Gastos de Funcionamiento	38.225.468.060
211	Cobertura	38.225.468.060
2111	Cobertura Educación	27.853.429.131
21111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	19.154.438.391
2111110000101001	Sueldos de Personal de Nomina	13.308.287.637
2111110000271201	Sueldos de Personal de Nomina	749.852.310
2111110000101002	Intereses a las Cesantías	174.432.667
2111110000101003	Cesantías Definitivas	1.403.605.557
2111110000101004	Cesantías Parciales	300.000.000
2111130000101001	Horas Extras y Días Festivos	73.000.000
2111140000101001	Bonificación Especial por Recreación	79.815.066
2111140000101002	Prima de Vacaciones Empleados	644.059.077
2111140000101004	Prima de Navidad Empleados	1.311.789.745
2111140000101006	Prima o Subsidio de Alimentación	50.787.523
2111140000101007	Prima De Servicios	583.715.002
2111140000101008	Bonificación por servicios prestados	453.312.659
2111171000101001	Auxilio de Transporte Funcionarios	5.781.148
2111190000101001	Dotación de Personal	16.000.000
21113	Servicios Personales Indirectos	4.206.716.413
2111340000101001	Remuneración de Servicios Técnicos	547.816.093
2111340000101004	Remuneración servicios de la CNSC	123.804.720
2111340000101002	Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo	2.500.000.000
2111340000271202	Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo	658.683.200
2111340000270902	Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo	376.412.400
21114	Contribuciones Inherentes a la Nomina	4.492.274.327
2111411210101001	Aporte para Pensión de Funcionarios (Publico)	1.080.097.425
2111421110101001	Aporte para la Salud Funcionarios (Privado)	1.175.115.016
2111421210101001	Aporte para Pensión de Funcionarios (Privado)	1.096.967.167
2111421310101001	Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado)	110.000.000
2111432100101001	I.C.B.F. Funcionarios	430.040.594
2111434100101001	Cajas de Compensación Familiar Funcionarios	600.054.125
2112	Gastos Generales	6.828.893.663
21121	Adquisición de Bienes	156.156.000
2112120000101001	Materiales y Suministros	104.156.000
2112120000271201	Materiales y Suministros	52.000.000
21122	Adquisición de Servicios	6.529.347.663
2112210000101013	Servicio Escuela de Posgrados	955.086.581
2112210000101014	Capacitación Personal Administrativo	60.000.000
2112210000270902	Extensión Académica	600.000.000
2112210000101003	Comunicación y Transporte	265.120.000



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2112210000270903	Comunicación y Transporte	176.880.000
2112210000271203	Comunicación y Transporte	67.600.000
2112210000101004	Suscripciones y Afiliaciones	31.200.000
2112210000271204	Suscripciones y Afiliaciones	23.920.000
2112210000101005	Relaciones Publicas	5.200.000
2112210000271205	Relaciones Publicas	10.400.000
2112210000101006	Gastos Legales	15.000.000
2112210000271206	Gastos Legales	5.200.000
2112210000101007	Exposiciones y Eventos Feriales	5.200.000
2112210000271207	Exposiciones y Eventos Feriales	5.200.000
2112210000101008	Consultorio Tecnológico GIBA	20.800.000
2112210000101009	Consultorio Tecnológico GHYGAM	20.800.000
2112210000101010	Consultorio Tecnológico SAT	20.800.000
2112211000101001	Mantenimiento	83.200.000
2112211000101002	Reparaciones Locativas	41.600.000
2112211000271202	Reparaciones Locativas	31.200.000
2112212000101001	Gastos Financieros	1.002.539.635
2112220000101001	Impresos y Publicaciones	104.000.000
2112220000271201	Impresos y Publicaciones	176.800.000
2112230000101001	Seguros	600.000.000
2112230000271201	Seguros	59.280.000
2112240000101001	Impuesto Predial	157.375.333
2112240000271201	Impuesto Predial	57.200.000
2112240000101002	Otros Impuestos	17.258.914
2112240000271202	Otros Impuestos	76.356.800
2112250000101001	Arrendamientos	15.000.000
2112250000271201	Arrendamientos	3.120.000
2112260000101001	Energía	928.880.000
2112260000270901	Energía	159.120.000
2112260000101002	Telecomunicaciones	156.000.000
2112260000101003	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	358.810.400
2112281000101001	Viáticos Empleados	83.200.000
2112281000271201	Viáticos Empleados	15.600.000
2112281000101002	Gastos de Viaje Empleados	93.600.000
2112281000271202	Gastos de Viaje Empleados	20.800.000
21129	Otros Gastos Generales	143.390.000
2112900000101002	Carne de Estudiantes	41.600.000
2112900000101003	Cuota de Fiscalización y Auditaje	78.000.000
2112900000101004	Plan de Incentivos	23.790.000
2113	Transferencias Corrientes	3.543.145.266
21131	Transferencias Corrientes por Cobertura	2.123.019.068
2113100000101001	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	1.415.019.068
2113190000101001	Sentencias y Conciliaciones	449.852.310
2113190000271201	Sentencias y Conciliaciones	258.147.690



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
21134	Transferencias Corrientes Pensionales	1.420.126.198
2113410000101001	Bonos y Cuotas Partes Pensionales	800.000.000
2113410000251201	Bonos y Cuotas Partes Pensionales	620.126.198
22	Total Deuda Publica	2.996.000.000
221	Sector Educación	2.996.000.000
2211	Educación	2.996.000.000
22111	Educación Interna	2.996.000.000
2211110000270501	Banca Comercial Privada (intereses)	710.000.000
2211110000270502	Banca Comercial Privada (Capital)	2.286.000.000
230	Total Inversión Educación	75.398.474.798
2306	EJE 1:	65.299.487.225
23061	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la Misión	47.375.087.225
2306110100101001	Fortalecimiento de Educ superior en el Politécnico JIC pregrado	23.278.110.902
2306110100205202	Mejoramiento del acceso Equitativo y permanencia en la Educación	17.116.454.402
2306110100205301	Fortalecimiento de Educ superior en el Politécnico JIC pregrado	2.357.784.000
2306110200270501	Mejoramiento de los servicios de laboratorio	144.000.000
2306110300270502	Mejoramiento integral delos servicios bibliotecarios	196.080.000
2306110300202002	Mejoramiento integral delos servicios bibliotecarios	130.000.000
2306110400270502	Prepara y realiza proceso de autoevaluación y Acreditación Institucional	238.500.000
2306110400271302	Prepara y realiza proceso de autoevaluación y Acreditación Institucional	1.040.000.000
2306110500270503	Mejoramiento de la condiciones de permanencia y graduación	93.600.000
2306110600270501	Fortalecimiento y desarrollo de docencia y los procesos	350.000.000
2306110700270501	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	62.400.000
2306110700271001	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	627.354.000
2306110800270501	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones	144.800.000
2306110800271001	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones	627.354.000
2306110900270501	Fortalecimiento y articulación de las granjas con la academia	332.800.000
2306111000271001	Programa de deporte universitario	277.918.961
2306111100271001	Programa de fomento cultural	277.918.961
2306111200270501	Fortalecimiento unidad regionales Oriente y Urabá	30.000.000
2306111200270601	Fortalecimiento unidad regionales Oriente y Urabá	50.000.000
2306111200270101	Fortalecimiento unidad regionales Oriente y Urabá	1.000
2306111200270401	Fortalecimiento unidad regionales Oriente y Urabá	11.000
23062	Administración de convenios	17.924.400.000
2306210100440001	Administración de convenios	17.893.554.446
2306210100440030	C. Cooper. 44842-254-2016 FIDUPREVISORA-COLCIENCIAS	14.735.762



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2306210100440036	C.I 47/747 CORNARE - ISAGEN	16.109.792
2307	EJE 2:	10.098.987.573
23071	Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	10.098.987.573
2307110200270501	Construyendo presente	436.800.000
2307110200271001	Construyendo presente	555.837.921
2307110300101001	Programas de Bienestar social Laboral	188.215.300
2307110300270201	Programas de Bienestar social Laboral	1.250.496.000
2307110400270501	Modernización de infraestructura informática y Telecomunicaciones	1.040.000.000
2307110400271301	Implementa sistema integrado de información tipo ERP	1.040.000.000
2307110400800101	Implementa sistema integrado de información tipo ERP	2.200.000.000
2307110500202001	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el	793.238.352
2307110500270601	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el	623.400.000
2307110500270701	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el	185.000.000
2307110500271301	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el	1.040.000.000
2307110600270601	Mantenimiento de la planta física	100.000.000
2307110600270501	Mantenimiento de la planta física	416.000.000
2307110800270504	Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional	50.000.000
2307110900270505	Desarrollo del sistema integrado de planificación y gestión	180.000.000
	Totales generales:	116.619.942.858

Artículo 3. Ingresos. Los ingresos son los valores percibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de diferentes fuentes que incrementan su situación patrimonial. Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. Ingresos corrientes. Los Ingresos Corrientes están constituidos por las rentas propias y los aportes del Departamento de Antioquia.

B. Recursos de capital. Comprende los recursos en caja y bancos, recursos del crédito, ingresos extraordinarios, los excedentes financieros, entre otros.

Artículo 4. Definición e Ingresos

Ingresos operacionales: Son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos

Matrículas e inscripciones: Comprende el valor estimado por derecho de matrícula recaudado en la vigencia fiscal en los programas técnicos, tecnológicos y profesionales. La liquidación de derechos de matrícula se hará de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 12 de 2000). Las



Inscripciones comprenden los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisión ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias internas y externas

Servicios de Bienestar: Comprende el servicio médico, odontológico y todas aquellas actividades que orientan el desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual, cultural, deportivo y recreativo que brinda la Institución para el mejor-estar estudiantil, mediante la generación de procesos en el área de salud, espacios deportivos y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones. Promueve y desarrolla actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas que propenden por la formación física, psicológica y social de la comunidad politécnica. En todos los casos el valor de estos servicios será del 10% de los derechos de matrícula. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Servicios tecnológicos: Comprenden todos aquellos programas que requiere la institución como soporte académico del estudiante en el área de la informática, tales como, el uso de equipos y redes, la actualización y creación de software, la utilización de Internet y el correo electrónico. El valor de estos servicios será del 13% del S.M.L. vigente. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 12 de 2000.

Seguro accidentes personales: Comprende seguro de estudiantes. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Servicio escuela de posgrados: Valor correspondiente a los ingresos que se generan por inscripciones, derecho de matrícula, derecho de grado, certificados de las especializaciones y maestrías. El valor a cobrar por los programas de posgrados, diplomados se fijara con base en parámetros de oferta y demanda, previendo en todo caso un sano equilibrio financiero. Acuerdo 16 de 2002. Valor Derechos de matrícula Posgrados

Validaciones y otros exámenes: Comprende validaciones y reconocimiento de asignaturas en la Sede Central y los Centros Regionales. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002. Es la prueba que el estudiante que considere poseer los conocimientos, habilidades y destrezas amplios y suficientes con respecto a una asignatura, podrá presentar por una sola vez la evaluación correspondiente a dicha asignatura, la cual no podrá estar matriculado en el momento de la solicitud y puede haber sido

Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos): Comprende los cursos vacacionales, cursos intensivos y cursos dirigidos.

Los cursos intensivos de vacaciones son aquellos que se realizan en un calendario especial, conservando el contenido programático, objetivos y duración establecidos para los cursos que se sirven en un período académico ordinario. Artículo 59 Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 16 de 2002



Los cursos intensivos o de vacaciones serán programados y ofrecidos por el Consejo de Facultad o de Escuela respectivo, previa solicitud de los estudiantes con un mes de anticipación a la terminación de las clases del respectivo período académico. Para solicitar un curso intensivo se requiere haber cursado el prerrequisito. Deben ser solicitados por un mínimo de 20 estudiantes y su valor será el resultado de dividir el derecho de matrícula entre 22 créditos y este valor se multiplica por el número de créditos de la asignatura, en casos excepcionales se liquidarán teniendo en cuenta el equilibrio financiero.

Derecho de grado: Comprende los recaudos por derecho de grados, diplomas y su marcada, de los programas técnicos, tecnológicos, profesionales. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Investigaciones: Comprende los servicios emanados de la Dirección de Investigación y Posgrados.

Valor de los contratos y convenios que el Politécnico suscribe con entidades públicas o privadas para el desarrollo de este tipo de servicios.

Los lineamientos trazados para la ejecución de proyectos se constituyen en un referente para los investigadores y los gestores del proceso investigativo institucional contribuyendo a la eficiencia del mismo como un criterio de alta calidad.

Otros servicios educativos: Corresponde a aquellos ingresos que no están comprendidas en las anteriores definiciones, tales como: centro de idiomas, siniestros, reintegros, arrendamientos, intereses, multas entre otros.

Otros convenios por servicio académicos: Comprende ingresos por los convenios académicos y demás que se efectúen.

Extensión Académica: Comprende los cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimiento en un saber específico como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Dirección de Extensión y las áreas académicas, cursos del centro de idiomas. Acuerdo 16 de 2002.

Cursos de Extensión (Fomento Cultural): Comprende los cursos artísticos ofrecidos por fomento cultural en periodo de vacaciones.

Escuela de iniciación y formación deportiva: Comprende los ingresos generados por las actividades de la Escuela de Fútbol, Escuela de Iniciación y Formación Deportiva particular, Natación infantil, Natación para adultos y los convenios de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva.

Productos semovientes: Productos provenientes de la venta de los lechones y derivados de los semovientes existentes en la granja así como: productos lácteos, leche,



huevos, carne de conejo, cerdos de ceba, gallinas de descarte, conejos en pie, carne de pollo, etc.

Recursos Piscícolas: Comprende la venta de la producción de la Estación Piscícola de San Jerónimo, como alevinos y carne de tilapia, etc.

Productos agrícolas: Comprende la venta de productos agrícolas provenientes de las granjas de San Jerónimo, Marinilla y vivero, como plantas ornamentales, frutas y hortalizas, abonos orgánicos y otros.

Carné: Comprende los ingresos por el carné de estudiantes de tecnólogos, profesionales, egresados y empleados de la Institución. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Certificados: Comprende la expedición de todo tipo de certificados sobre resultado de actividades académicas, estudiantiles y laborales.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a petición de la parte interesada podrá expedir constancias y certificados a sus estudiantes y egresados. Estos deberán ser expedidos de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de expedirlos y su costo será fijado por el Consejo Directivo. Acuerdo 12 de 2002. Artículo 65, Acuerdo 16 de 2002.

Impresos y publicaciones: Comprende la venta de documentos impresos, producto de la venta de publicaciones como libros, conferencias, manuales, servicio de scanner y otros ingresos

Excedentes por Administración de proyectos: Son aquellos ingresos producidos por Extensión como resultado de la administración de convenios, tales como: honorarios y utilidades que arroje dicha administración, divididos así: 20% investigación, 20% extensión y 60% fondos comunes.

Aportes: Ingresos recibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, provenientes de personas jurídicas oficiales, del Departamental, con el objeto de atender el funcionamiento y desarrollo de la Institución.

Aporte del gobierno departamental: Transferencias que realiza el Departamento de Antioquia para el pago de los docentes clasificado en el componente de la inversión.

Estampilla pro desarrollo: Corresponde a los ingresos establecidos en la Ordenanza 17 de noviembre 17 de 1986. Son los ingresos provenientes del Departamento como figura de transferencia del 10% del total recaudado en cada uno de los contratos que suscribe el politécnico y a los cuales se les practica ésta deducción.

Estampilla politécnica: Son los ingresos provenientes del Departamento como figura de transferencia correspondiente al 100% del total recaudado en cada uno de los contratos que suscribe el politécnico y a los cuales se les practica ésta deducción.



Aporte Funcionamiento MEN: Ingresos a los que hace referencia el decreto Nacional 1238 del 19 de julio de 2017.

Recuperación IVA: Comprende los ingresos por la devolución del IVA de las compras y servicios por la Administración de Impuestos.

Cuotas partes jubilatorias: Comprende las cuotas partes que se reciben de otras entidades oficiales.

Fondo de bienestar social: Son los ingresos provenientes y regulados por el Acuerdo Número 19 del 05 de Junio de 2005, el cual le dio piso jurídico a la creación y Administración de éste fondo.

Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios que recibe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades no directamente relacionadas con sus funciones, y que pueden provenir de rendimientos financieros, recursos del balance, recuperación de cartera, recursos de crédito interno y externo, el diferencial cambiario, la venta de activos y las donaciones. Para tal fin, se definen los siguientes clasificadores de los recursos e capital:

Recursos del Crédito Interno: Recursos obtenidos por operaciones de crédito con entidades nacionales.

Sector Público FINDETER: Recursos provenientes de una entidad de redescuento para la obtención de crédito para inversión.

Veta de activos: Comprende los recursos obtenidos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, al igual que los intangibles que forman parte de los activos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Rendimientos financieros: Comprende los ingresos por intereses de los depósitos, CDT, entre otros en las diferentes entidades financieras, para Fondos Específicos por devolución de IVA, Estampilla pro desarrollo, Fondo de Bienestar Social Laboral, recursos de convenios, Estampilla Politécnica y recursos CREE.

Artículo 5. De los Gastos: El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituirá por los presupuestos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de inversión, definidos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, se clasifican en:

1. Gastos de funcionamiento. Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como resultado del desarrollo directo de la operación básica de su objeto social.

2. Presupuesto de la de la deuda pública. Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A, o sea, a fondos privados y tipo B al Seguro Social y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o



extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un (1) año, solicitados para programas de inversión.

3. Presupuesto de inversión. Incluirá los proyectos de inversión relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por recurso, programa y proyecto, siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 6. Definición de los gastos

Servicios personales asociados a la nómina

Sueldos de Personal de Nomina: Comprende las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Intereses a las Cesantías: Es el interés que se debe liquidar al trabajador por retenerle las cesantías durante el año, estos se deben cancelar dentro del mes de enero de cada año o al retiro del trabajador.

Cesantías Definitivas: Comprende los gastos de la liquidación definitiva a que tienen derechos los empleados y docentes vinculados de la institución, tanto para los empleados del Régimen retroactivo y el de ley 50. Equivalente a un salario por cada año laborado y en forma proporcional por fracción de año.

Cesantías Anticipadas: Liquidación parcial de Cesantías de los empleados del régimen tradicional.

Horas extras y días festivos: Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, o en días compensatorios no disfrutados. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y las limitaciones establecidas en el decreto reglamentario departamental vigente.

Bonificación Especial por Recreación: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de vacaciones Empleados: La prima de vacaciones reglamentada por las ordenanzas 32 de 1.971 y 28 de 1.977 tal como lo disponen las normas Nacionales, equivale a quince (15) días del valor del salario básico diario para empleados del Politécnico Colombiano JIC (Ordenanza 02 de noviembre 27 del 2.003).



Prima de Navidad Empleados: Se paga a los servidores públicos vinculados a 30 de Noviembre en cuantía a un mes de salario o proporcionalmente si se encuentran vinculados al 30 de Junio; se paga en el mes de diciembre.

Prima de Servicios: Equivalente a quince días de salario los cuales se cancelan durante el mes de junio década vigencia, acorde con lo establecido en el decreto 2351 de 2014.

Prima o Subsidio de Alimentación: se pagarán a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas en el decreto nacional 627 de 2007.

Auxilio de transporte: Se paga a todos los servidores del Politécnico Colombiano JIC que residan en Medellín y Valle de Aburra, exceptuándose los movilizados en vehículos del Departamento. El auxilio de transporte es equivalente a \$600 mensuales. También los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte en la ciudad de Medellín

Dotación de personal: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales.

Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

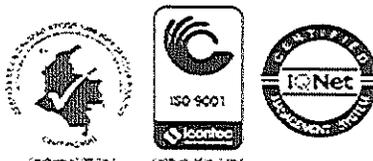
En general Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales: consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 del 2000 y 715 del 2001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Politécnico Colombiano JIC con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

Plan de incentivos: Erogaciones para dar cumplimiento al programa que se diseña como bonificaciones adicionales al pago del sueldo base de la Institución. Cuando un empleado cumple con las metas establecidas en el plan de incentivos laboral.

Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público: Se refiere a las



contribuciones legales que hace el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social, con destino a entidades del **sector público**: ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías; Empresas prestadoras de Salud y las administradoras de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones inherentes a la Nómina del sector privado: Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Politécnico como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del **sector privado**: Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud.

Gastos generales: Representa el valor de los gastos originados en la adquisición de bienes o servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas del ente público.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución: Papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, porta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (inscripciones a programas académicos), candados; combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución (incluido el tractor); formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos agropecuarios para la granjas (no incluye sostenimiento de semovientes ni sostenimiento estación acuícola).

Además comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio, que se requieran para consumo normal en las oficinas; bolsas de basura, detergentes, escobas, cepillos, etc.

Capacitación Personal Administrativo: comprende las erogaciones para cubrir el plan de capacitación para los empleados administrativos. Dicho rubro incluye los gastos de viaje e inscripciones en capacitaciones realizadas fuera de la institución.

Extensión académica: Son erogaciones que se derivan de las acciones emprendidas para prestar la extensión académica.

Consultorios Tecnológicos: GIBA, GHYGAM y SAT. Son las erogaciones para el funcionamiento de estos consultorios creados mediante acuerdo directivo 12 de noviembre de 2016.

Comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes



metro, peaje de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

Suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Politécnico Colombiano JIC con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector, se canalizara como otros gastos generales.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector a personas distintas a los servidores del Politécnico Colombiano JIC los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales: Son los relativos a registros de escrituras, notariado, autenticación de documentos; registros calificados, actos relacionados con la compraventa de bienes inmuebles por parte del Politécnico Colombiano JIC.

Exposición y Eventos FERIALES: Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias. Arrendamiento tarimas para eventos, stand.

Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales, que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere la resolución motivada.

Mantenimiento: Conservación, adaptación y reparación de bienes muebles; reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos: elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades; reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales; gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas.

Reparaciones Locativas: Comprende los gastos para el mantenimiento y conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), mantenimiento y reparación de redes eléctricas y de acueducto: vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas.



Todo lo relacionado con el sostenimiento y adecuación de: jardines, zonas verdes, suelos y laderas de las granjas: poda y tala de árboles, tierra abonada, fertilizantes para las granjas, guantes, rastrillos y palas. Disposición final de desechos vegetales y escombros; fumigaciones y recarga de extintores.

Gastos financieros: Gastos derivados de operaciones financieras y los intereses y otros gastos causados por la contratación de créditos de tesorería.

Impresos y publicaciones: Se refiere al pago pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además filminas, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación, pintura y conservación de vallas y avisos.

Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger los bienes del Politécnico Colombiano JIC y su patrimonio, además de la póliza de estudiantes.

El Politécnico Colombiano JIC deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

Impuesto Predial: gravamen de los diferentes inmuebles de la Institución.

Otros Impuestos: Impuesto de publicidad exterior, impuestos de vehículos.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles: vehículos, máquinas y equipos especializados, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles. Además el arrendamiento de Software, equipos, laboratorios, etc.

Energía: gastos de consumo por servicios de energía y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Telecomunicaciones: Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Acueducto y alcantarillado y aseo: Gastos por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo y de vertimiento de los consultorios de servicio médico y odontológico (Bienestar institucional); tasa de vertimiento de granjas.



Viáticos Empleados: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

Las comisiones al exterior, requieren autorización del Consejo Directivo en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

Gastos de Viaje Empleados: Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte.

Carné Estudiantes: Comprende la adquisición de elementos necesarios para la impresión de carne Institucional para estudiantes y empleados.

Cuota de fiscalización y auditaje: Comprende las erogaciones que el Politécnico deberá pagar al Departamento de Antioquia, como contraprestación por los servicios de fiscalización recibidos por parte de la Contraloría General de Antioquia.

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte: Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

Sentencias y conciliaciones: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas. Como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Politécnico Colombiano JIC, incluyen además conciliaciones.

Bonos y Cuotas Partes Pensionales: Corresponden a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas.

Administración de Convenios: Comprende los gastos ocasionados en cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos Inter-administrativos suscritos con las diferentes entidades; igualmente la publicación y gastos de legalización del contrato. La fuente para ejecutar los gastos de este renglón proviene de los Ingresos corrientes – Consultorías y Asesorías.

Deuda pública: Son las erogaciones por servicio de la deuda, clasificadas en Empréstitos internos y Empréstitos externos, tanto por amortizaciones e intereses.

Banca Comercial Privada: Comprende amortización a capital, intereses, comisiones, y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades privadas nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión.

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional. Otras obligaciones



contraídas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos.

Inversión: Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual de Inversiones, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.

Artículo 7: Disposiciones Generales. Se acogen para el Politécnico Jaime Isaza Cadavid las disposiciones generales establecidas en el Decreto 2018070004271 del 27 de diciembre de 2018, de conformidad con las normas legales vigentes.

Esta resolución rige a partir del 1 de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Elaboró: Juan Eugenio González Restrepo, Coordinación de presupuesto

Revisó: Diego León Quiceno Calderón, Director Financiero

Aprobó: Luz Gladys Tamayo Jaramillo, Vicerrectora Administrativa

